
URÍA MENÉNDEZ

Circular 3/2018 de la CNMV sobre información periódica de los emisores

30 de julio de 2018

Índice

Índice	1
Circular 3/2018 de CNMV sobre información periódica de los emisores	2
1. Principales novedades.....	2
2. Entrada en vigor	3
Abogados de contacto.....	4

Circular 3/2018 de CNMV sobre información periódica de los emisores

El 4 de julio de 2018 entró en vigor la Circular 3/2018, de 28 de junio, de la CNMV, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales.

Esta disposición deroga las Circulares 1/2008 y 5/2015 de la CNMV y tiene como principal objetivo adaptar los modelos de los referidos informes financieros y declaraciones intermedias a los recientes cambios de la normativa contable nacional e internacional, incluyendo la entrada en vigor de la NIIF 9 y la NIIF 15, e introducir mejoras de carácter técnico, si bien desde un punto formal las modificaciones que introduce no son sustanciales.

➤ <https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/03/pdfs/BOE-A-2018-9222.pdf>

1. PRINCIPALES NOVEDADES

En relación con los modelos de informe financiero semestral, se han realizado los siguientes cambios en su Capítulo IV (Información financiera seleccionada):

- se han adaptado los estados financieros consolidados a las modificaciones introducidas por la NIIF 9 en relación con la clasificación de los activos financieros;
- se ha modificado la información estadística a facilitar en el segundo semestre por los emisores que remitan el informe financiero anual en los dos meses siguientes al cierre del ejercicio para que coincida con la proporcionada en el primer semestre;
- se ha modificado el apartado “Dividendos pagados” para incluir información relativa a los pagos flexibles;
- en la cuenta de pérdidas y ganancias se han eliminado las columnas de porcentaje sobre el importe neto de la cifra de negocios;
- se ha simplificado la “Información segmentada”, de forma que se deberá informar de: (a) la distribución del importe neto de la cifra de negocios por área geográfica, diferenciando entre

mercado nacional e internacional y entre Unión Europea (zona euro y zona no euro) y Resto; y (b) el importe neto de la cifra de negocios y el resultado para cada segmento;

- se han alineado los conceptos retributivos del apartado de “Remuneraciones devengadas por los consejeros y directivos” con los del Informe Anual de Remuneraciones a los Consejeros;
- en el epígrafe sobre “Transacciones con partes vinculadas” se ha incluido un tercer cuadro para recoger los saldos al cierre y se ha reducido el nivel de desglose a facilitar respecto de los gastos e ingresos y otras transacciones; y
- se ha incluido información del periodo corriente en el estado de “Otro resultado integral consolidado” para poder distinguir, en la información del segundo semestre, entre la información del segundo semestre y la del acumulado del ejercicio.

Además, se han reestructurado los últimos capítulos de los modelos de forma que, ahora, en el **Capítulo V (Información financiera semestral)** deberán adjuntarse las cuentas semestrales resumidas o completas o las notas explicativas, el informe de gestión intermedio y, en su caso, el informe de auditoría completa o revisión limitada, y en el **Capítulo VI (Informe especial del auditor)** se adjuntará, en su caso, el informe especial de auditoría.

Por otra parte, se ha especificado la obligación del secretario del consejo de administración, no sólo de comprobar que las declaraciones de responsabilidad han sido firmadas por todos los administradores del emisor, sino también de estar en condición de acreitarlo ante la CNMV a su requerimiento.

2. ENTRADA EN VIGOR

Los nuevos modelos deberán utilizarse para todos los informes financieros semestrales y declaraciones intermedias de gestión que tengan que presentarse a partir del 4 de julio de 2018 y se refieran a períodos comenzados a partir del 1 de enero de 2018. No obstante, la CNMV está adaptando los modelos disponibles a través de la aplicación informática (CIFRADOC) y no prevé finalizar este proceso antes del 1 de enero de 2019. Hasta entonces, deberán seguir utilizándose los modelos antiguos. En concreto, respecto del informe financiero semestral del primer semestre de 2018, deberá cumplimentarse el modelo antiguo con las instrucciones indicadas en la disposición transitoria única de la Circular 3/2018.

Abogados de contacto



Javier Redonet del Campo

Socio. Responsable de Mercado de Valores. Oficina de Madrid

+34 91 586 07 31

javier.redonet@uria.com



Gabriel Núñez

Socio. Oficina de Madrid

+34 91 586 03 60

gabriel.nunez@uria.com



Alfonso Ventoso

Socio. Oficina de Madrid

+34 91 586 01 80

alfonso.ventoso@uria.com



Marta Ríos Estrella

Socia. Oficina de Madrid

+34 91 586 03 67

marta.rios@uria.com

BARCELONA
BILBAO
LISBOA
MADRID
PORTO
VALENCIA
BRUXELLES
FRANKFURT
LONDON
NEW YORK
BOGOTÁ
BUENOS AIRES
CIUDAD DE MÉXICO
LIMA
SANTIAGO DE CHILE
BEIJING